



Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0909
RADICADO N° 2023-00394-00

En la acción de tutela promovida por LEONIDAS LONDOÑO LONDOÑO en contra de la NUEVA EPS S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, el Despacho procede a pronunciarse respecto a su admisión.

CONSIDERACIONES

Manifestó el accionante, que se encuentra trabajando en la empresa SOTRAMES y se encuentra afiliado a la NUEVA E.P.S. S.A y a COLPENSIONES en calidad de cotizante.

Afirmó que fue diagnosticado con ABSCESO Y GRAULOMA INTRACRANEAL, DISPLACIA FIBROSA (MONOSTOTICA), EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS EPILEPSIA SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES COMPLEJOS, por lo cual se encuentra en tratamiento e incapacitado.

Relató que su grupo familiar depende económicamente de sus ingresos por su trabajo, y dadas sus incapacidades, sus ingresos han disminuido generando dificultades económicas y afectando su calidad de vida y la de su grupo familiar; manifestando que hasta el momento la NUEVA E.P.S. S.A. le adeuda 90 días de incapacidad (desde el 11 de septiembre de 2023 al 09 de diciembre de 2023) y pese a que presentó la reclamación y las incapacidades transcritas, le informan que están en trámite, afectando su mínimo vital, su calidad de vida y la dignidad como persona.

RADICADO N° 2023-00394-00

Por lo anterior solicitó que se proteja sus derechos fundamentales al mínimo vital a la vida en condiciones dignas, ordenándole a la NUEVA EPS S.A., y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a reconocer y pagar las incapacidades adeudadas que se relacionan:

INICIO	FIN
2023-09-11	2023-10-10 (30 días)
2023-10-11	2023-11-09 (30 días)
2023-11-11	2023-12-09 (30 días)

Pues bien, el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 1° del Decreto 2591 de 1991, señalan que procede la acción de tutela para reclamar la protección inmediata a derechos fundamentales ante la vulneración o amenaza de la acción u omisión de cualquier autoridad pública, por lo que al resultar competente esta dependencia judicial para conocer de la acción de tutela que se impetra y por encontrarse reunidas las disposiciones legales para su admisión, se procederá a su trámite.

Asimismo, con el fin de permitir el derecho de defensa y contradicción, y ante una eventual responsabilidad de asumir las consecuencias de la orden constitucional se ordenará la vinculación a la acción de SOTRAMES S.A.

Adicionalmente se requerirá al accionante para que en el término judicial de (2) días allegue al expediente los anexos presentados de manera visible, toda vez que los anexados no son legibles.

Se ordenará la notificación a las partes de la admisión de la acción constitucional, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, concediendo a las accionadas un término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2023-00394-00

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por LEONIDAS LONDOÑO LONDOÑO en contra de la NUEVA EPS S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

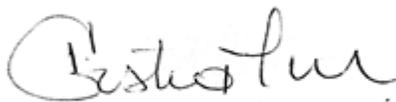
SEGUNDO: VINCULAR a SOTRAMES S.A., a la acción constitucional como se dijo en la parte motiva.

TERCERO: REQUERIR al señor LEONIDAS LONDOÑO LONDOÑO para que en el término judicial de (2) días allegue al expediente los anexos presentados de manera visible, toda vez que los anexados no son legibles.

CUARTO: CONCEDER a las accionadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

QUINTO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 184 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

